



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-GIT DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	DAVID STEVEN SUAREZ ESTRADA Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

1.1. Antecedentes:

El Ministerio De Comunicaciones fue creado como una Entidad Administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica propia, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; en cumplimiento a esta Ley con el fin de incrementar la efectividad del Ministerio en lo que se refiere a formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el gobierno nacional y en la industria, y mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, mediante el Decreto 2618 del 17 de Diciembre de 2012 se modificó la estructura organizacional del Ministerio, el cual se encuentra derogado. Actualmente, la norma que reglamenta la estructura del Ministerio es el Decreto 1064 de 2020.

Mediante el Decreto 1901 de 1990 se creó el Fondo de Comunicaciones, como persona jurídica. Actualmente, en virtud de la Ley 1978 de 2019, dicho fondo se denomina Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Decreto 91 de 2010 creó la Oficina de Coordinación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, posteriormente, mediante el Decreto 2618 de 2012, pasó a llamarse Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, denominación que se mantiene actualmente en el Decreto 1064 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009¹, modificado por la Ley 1978 de 2019², entre las distintas funciones que tiene el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está la de:

“(...)

8. *Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional del Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. (...)*”

Por su parte, el numeral 4 del artículo 37 del Decreto 1064 de 2020, “*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, ubican en cabeza de la Subdirección Administrativa de la entidad entre otras, la función de:

¹ “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.”

² “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.”

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





Estudio Previo General



“(...)

4. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y transporte, incluyendo el parque automotor del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”

En concordancia con lo anterior, la Resolución No. 03066 del 30 de agosto de 2022, “Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas resoluciones”, establece en su artículo 20, que es función del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos:

“(...)

1. Ejecutar las acciones requeridas para la prestación de los servicios administrativos de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y los demás que requiera la entidad, relacionados con el proceso de gestión de recursos administrativos.

(...).

4. Programar y ejecutar las actividades para el uso y mantenimiento adecuado del equipo automotor de la entidad y garantizar la disponibilidad de conductores mecánicos (...)”.

En cumplimiento de las normas referidas y con el propósito de dar cumplimiento a las actividades propias del Ministerio de la TIC/Fondo Único de TIC, se requiere proporcionar un ambiente de bienestar a los funcionarios, colaboradores y personal administrativo mediante el servicio integral de Aseo y Cafetería que comprende el conjunto de actividades realizadas por una empresa de aseo y cafetería para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones, mantenimiento locativo básico y el ofrecimiento de bebidas para reuniones efectuadas al interior de la entidad a los colaboradores, con personal propio capacitado para tales actividades e igualmente encargarse de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo tales actividades.

Aunado a lo anterior, se necesita contratar el servicio de aseo para las oficinas de la entidad, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede donde funcionan las diferentes dependencias del Ministerio, es decir, interiores, exteriores, corredores, sótano, parqueaderos y áreas circundantes, en las cuales debe garantizarse la limpieza y las óptimas condiciones de salubridad y aseo, de modo que, se pueda evitar su deterioro y se pueda mantener un ambiente sano en cumplimiento de las políticas ambientales de la entidad.

Teniendo en cuenta que este tipo de bienes y servicios son de características uniformes y de común utilización, se debe dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Así las cosas y una vez revisadas las características del servicio a contratar, se encontró la obligatoriedad de adelantar el proceso por instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdo Marco de Precios.

En cuanto a los Acuerdos Marcos de Precios, tenemos que por mandato legal de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el Ministerio y el Fondo Único de TIC, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente, obligatoriedad que fue ratificada en el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





Estudio Previo General



Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios, sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) Diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Eficiente debe entonces adelantar procesos de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

En la actualidad la Tienda Virtual del Estado Colombiano tiene suscrito el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades compradoras.", con vigencia máxima para colocar órdenes de compra es el 07/03/2024 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de hasta el 07/09/2024.

Así mismo, para atender el servicio de aseo y cafetería en la vigencia 2023 se está ejecutando la Orden de Compra No. 112148, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2023.

En consecuencia, es necesaria la contratación del mencionado servicio que incluye el suministro de operarios, elementos y maquinaria que garanticen la adecuada conservación de las instalaciones y bienes de la entidad, lo cual se puede lograr a partir de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería, teniendo en cuenta que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de dichos acuerdos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, para llevar a cabo esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto para la presente vigencia y la aprobación de vigencias futuras se encuentra en trámite, mediante oficio radicado con el No. 232105222 del 19 de octubre de 2023, ante la Subdirección Financiera del FUNTIC, para luego redireccionar ante el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de Adquisiciones al área Subdirección Administrativa con el código TIC No. 4440035.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Objeto: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



Alcance: El presente contrato se registrará por las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, donde se evidencian las obligaciones y demás asuntos convenidos entre Colombia Compra eficiente y los proveedores, con vigencia máxima para colocar órdenes de compra es el 07/03/2024 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 07/09/2024.

A continuación, se detallan los servicios, especificaciones y cantidades que se requieren. Los datos corresponden a la identificación que hace el área de servicios administrativos de los servicios y bienes que históricamente se han consumido y que de acuerdo con las necesidades mensuales se proyectan en el periodo a contratar:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA: Sede administrativa del MinTic, ubicada en el edificio Murillo Toro. Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B en Bogotá D.C.

SERVICIO DE ASEO

Servicio	Cantidad Mensual
Operarias de aseo y cafetería	25
Coordinador de tiempo completo	1

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

ITEM	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
1	Jabón para loza 1 Compra	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6
2	Jabón en barra azul (Compra)	-Todo tipo de uso -Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	10
3	Jabón abrasivo (Compra)	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	2
4	Jabón de dispensador para manos 3 Compra	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% Con agente humectante en una concentración mínima del 3%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**TIC****Estudio Previo General**

			pH entre 5,5 a 7 H3 Disponible en mínimo (2) dos fragancias		
5	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6	
6	Crema desengrasante (Compra)	-Disponible en múltiples fragancias -Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. -Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	7	
7	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	4	
8	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12	
9	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**TIC****Estudio Previo General**

		transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021."		
10	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1
11	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	2
12	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - De color oscuro para coadyuvar a cubrir rasguños en maderas oscuras	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1
13	Mantenedor de pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Contenido mínimo de sólidos del 8%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
14	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6
15	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.- Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3785 ml	1
16	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6
17	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml	10
18	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada- Color blanco sin estampado- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	12
19	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural-Color blanco sin estampado-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	100
20	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	50

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**TIC****Estudio Previo General**

21	Esponjilla 4 (Compra)	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete por 6 unidades	100
22	Esponjilla 6 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	30
23	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto- Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	7
24	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10
25	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10
26	Mango madera trapero 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm- Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	18
27	Pads 1 (Compra)	- Para brillo- Diámetro mínimo de 16 pulgadas- Rojo o blanco	Unidad	5
28	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre de mínimo 1- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
29	Bolsas plástica 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color negro- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
30	Bolsas plástica 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color verde- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
31	Bolsas plástica 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color blanco- Calibre de mínimo 2- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
32	Bolsas plástica 18 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad- De color rojo -Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	100
33	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 18- Tallas 7 a 9- Color amarillo	Par	15
34	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial- Elaborados en látex- Calibre mínimo de 35- Tallas 7 a 9- Color negro	Par	30
35	Tapabocas 2 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster- Desechable- Con tiras elásticas- Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	20
36	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	30
37	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble hoja blanca- Sin fragancia	Rollo	400
38	Toallas para manos 6	- Toallas interdoblabas, paquete con mínimo 150 unidades	Unidad	500

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**TIC****Estudio Previo General**

	(Compra)	- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco		
39	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable- Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	250
40	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 50	20
41	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	20
42	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	30
43	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	8
44	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4
45	Café social (Compra)	- Diferentes tostiones - Puntaje en taza mayor o igual a 82 puntos catación SCA y/o orgánico y/o artesanal y/o con Denominación de Origen - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen"	Bolsa de mínimo 500 g	80
46	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca- Empaque elaborado en materiales atóxicos- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	40
47	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	100
48	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico- Con banda de goma y dientes barrescobas- Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5
49	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico- Reutilizable- Capacidad mínima de 500 cc- con pistola	Unidad	25
50	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios- Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm.- Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	1

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



Elementos, equipos y maquinaria					
51	Bandeja 3 (Arrendamiento)	- Elaborada en plástico- Superficie antideslizante - Diseño sencillo- Dimensiones mínimas de 37cm de largo por 27 cm de ancho- Color blanco o beige"	Unidad	12	
52	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	12	
53	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	5	
54	Escalera 1 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico- Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	1	
55	Escalera 3 (Arrendamiento)	- Cuerpo plástico- Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	2	
56	Escalera 4 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico- Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	2	
57	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros- Elaborada en PVC- Con terminales roscadas en ambos extremos- Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	2	
58	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento- Resistencias elaboradas en cobre- Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura- Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	5	
59	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w- Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático- Con programas automáticos	Unidad	5	
60	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo- Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w- Capacidad entre 45 y 55 litros- Cable de potencia con longitud mínima de 5m- Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	12	
61	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.- Con manijas dobles- Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16"- Cable de potencia con longitud mínima de 8m- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	7	
62	Hidrolavadora (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	3	

Los siguientes elementos corresponden a los que serán adquiridos por una sola vez, en la modalidad de compra y se aplicará lo establecido en el numeral 5.2- Diligenciamiento del Simulador, página 52, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CÓDIGO: CCE-GAD-GI-54, en lo

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



**TIC****Estudio Previo General**

relacionado con los insumos que no alcanzan a ser consumidos mensualmente y que se utilizarán durante la vigencia de la orden de compra:

	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad
63	Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra Una sola vez)	- Elaborado en plástico- Tipo tijera, plegable- Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Cerrado" o "Área cerrada" o "No pasar" - Color amarillo	Unidad	8
64	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel en rollo de 150 metros y 250 metros - Con mecanismo accionador de palanca, perilla giratoria o para halar con la mano. - Con cuchilla serrada para cortar la toalla de manos - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye el costo de instalación	Unidad	48
65	Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra)	- Elaborado en PVC blanco - Goteo programable para desodorizar sanitarios y orinales - Incluye manguera plástica de goteo - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared - Incluye líquido para recarga mensual con agentes tensoactivos	Unidad	120
66	Extensión eléctrica 1 (Compra una sola vez)	- De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial- Recubierta en plástico PVC- Con clavijas- Calibre 12	Unidad	8
67	Extensión eléctrica 2 (Compra una sola vez)	- De mínimo 30 metros de longitud- Recubierta en plástico PVC- Con clavijas- Tipo industrial	Unidad	8

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC y el Manual para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Eficiente, se ha establecido que el objeto del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
76111500	Servicios de limpieza y Mantenimiento de edificios generales y de oficinas
47131500.	Suministros de aseo y limpieza - Trapos y paños de limpieza.
47131600	Suministros de aseo y limpieza - Escobas, traperos, cepillos y accesorios.
47131700	Suministros de aseo y limpieza - Suministros para aseo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



47131800	Suministros de aseo y limpieza - Soluciones de limpieza y desinfección.
47132100	Suministros de aseo y limpieza - Kits de limpieza 72102103 servicios de exterminación o fumigación.
50201700	Café y té.
52151501.	Utensilios de cocina desechables para uso domésticos.
47131500	Suministros de aseo y limpieza - Trapos y paños de limpieza.
47131600	Suministros de aseo y limpieza - Escobas, traperos, cepillos y accesorios.

2.2. Especificaciones del contrato

(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

Además de las establecidas en la cláusula 7, Acápíte “Obligaciones de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria”, del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se debe cumplir con las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





Estudio Previo General



	confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. - Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. - Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. - Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:	El Proveedor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 7, Acápíte “Obligaciones de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria”, del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023: Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria: - Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES. - Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16. - Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora. - Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





Estudio Previo General



- municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.
5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
 6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
 7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
 8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
 9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
 10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
 12. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
 13. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
 14. Facturar de conformidad con lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
 15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
 16. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
 17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



- erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
 19. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
 20. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
 21. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la **Cláusula 9**. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la **Cláusula 9**, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
 22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
 23. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
 24. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
 25. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
 26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 10**. No se encuentra el origen de la referencia..
 29. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.
 30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
 31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
 32. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 11**. No se encuentra el origen de la referencia.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



33. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad³. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
34. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
35. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.
36. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
37. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad **no** contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
38. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
 - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/sopORTE/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
 - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
39. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
40. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.
41. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
42. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
43. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
44. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.
45. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
46. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
47. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
48. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



49. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
50. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
51. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
52. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.
53. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
54. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
55. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
56. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.
57. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
58. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
59. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.
60. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
61. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



62. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
63. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
64. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
65. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
66. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
67. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
68. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
69. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
70. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
71. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
72. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
73. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
74. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
75. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
76. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
77. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



	el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. 78. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 79. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. 80. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. 81. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos. 82. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16. 83. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra. 84. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. 85. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora. 86. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	Adicional a las obligaciones de las Entidades Compradoras contempladas durante la operación secundaria en la cláusula No.6 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, adicionalmente la Entidad Compradora deberá cumplir las siguientes:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato <i>(contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)</i>	El plazo de EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE será desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 27 de agosto de 2024 inclusive, o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero, una vez se suscriba la misma y se expida el registro presupuestal correspondiente. Nota 1: Es importante destacar que el inicio de ejecución de la orden sólo podrá darse a partir del 28 de diciembre de 2023. Nota 2: Conforme lo establecido en la cláusula No. 12 numeral 12.1 – Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco de Precios la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, "(...) Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la orden de compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos el proveedor amplíe la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16 (..)".
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	La orden de compra se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.. Edificio Murillo Toro. Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$717.632.758,00) IVA incluido y demás costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los impuestos a que hubiere lugar, distribuidos así: Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 8.374.951,00
2024	\$ 709.257.807,00
Valor total	\$ 717.632.758,00

El presupuesto oficial será distribuido de la siguiente manera:

Para la vigencia 2023 el valor es de hasta **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 8.374.951,00)** incluido IVA , para lo cual el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123 del 18 de octubre de 2023, expedidos por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recursos que están distribuidos así:

VIGENCIA 2023		
OBJETO DE GASTO	CDP	VALOR
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	175123	\$535.195,00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$1.282.262,00
SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 6.446.181,00
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 71.121,00
MAQUINARIA PARA USOS GENERAL		\$ 40.192,00
TOTAL Incluido IVA		\$ 8.374.951,00

Valor final con aplicación de redondeo al decimal más cercano

Adicionalmente, se está tramitando la aprobación de las vigencias futuras ante la Subdirección Financiera del FUNTIC con radicado No. 232105222 del 19 de octubre de 2023, para luego redireccionar ante el Director General del Presupuesto Público Nacional de MinHacienda, por valor de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 709.257.807,00)** incluido IVA distribuidos de la siguiente manera:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



OBJETO DE GASTO	CDP/AUTORIZACIÓN	VALOR
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	RAD. 232105222	\$ 45.324.621,00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 108.592.194,00
SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 545.914.167,00
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$ 6.023.072,00
MAQUINARIA PARA USO GENERAL		\$ 3.403.753,00
TOTAL-Incluido IVA		\$709.257.807,00 Incluido IVA
Valores con aplicación de redondeo al decimal más cercano		
NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su oferta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado.		
NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.		
NOTA 3: El valor de la Orden de Compra será hasta por la suma ofertada por el proponente seleccionado		
Los incrementos a los valores de la orden de compra se harán en la vigencia 2024 de acuerdo con las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente mediante las cuales se informa sobre la aprobación y publicación de la actualización de los precios tanto de los bienes por aumento del IPC y del ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV, la entidad en su momento realizará el respectivo ajuste de los valores de los bienes y servicios adquiridos con la modificación de la orden de compra. En tal sentido no se aplica ningún porcentaje de incremento a la espera de la expedición de las circulares enunciadas.		
El Fondo Único TIC pagará el valor de la orden de compra en mensualidades vencidas de manera proporcional al valor adjudicado. Para efectos de proyección de pagos se establece		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





TIC

Estudio Previo General



2.2.7 Forma de pago y requisitos:

el siguiente plan de pagos atendiendo lo establecido en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Pago	Periodo a pagar	Fechas Estimadas Pago	Valor Estimado
1	28,29 y 30 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023	\$ 8.374.951
2	1 al 31 de enero de 2024	31 de enero de 2024	\$ 89.779.470
3	27 de enero al 28 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024	\$ 89.779.470
4	28 de febrero a 27 de marzo de 2024	27 de marzo de 2024	\$ 89.779.469
5	28 de marzo a 27 de abril de 2024	30 de abril de 2024	\$ 89.779.469
6	28 de abril a 27 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024	\$ 89.779.469
7	28 de mayo a 27 de junio de 2024	28 de junio de 2024	\$ 89.779.469
8	28 de junio a 27 de julio de 2024	31 de julio de 2024	\$ 89.779.469
9	28 de julio a 27 de agosto de 2024	30 de agosto de 2024	\$ 80.801.522
		TOTAL- Incluido IVA	\$ 717.632.758

Valores con aplicación de redondeo al decimal más cercano

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)
3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una

Comentado [OA1]: Falta diligenciar fechas estimadas de pago

Comentado [OCM2R1]: ajustado

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



	vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. No.175123 del 18 de octubre de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. Y con cargo a las vigencias futuras con No. de radicado 232105222 del 19 de octubre de 2023, en proceso de trámite de aprobación ante la Subdirección Financiera, para luego redireccionar ante el Director General del Presupuesto Público Nacional del MinHacienda. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Subdirección Administrativa- GIT Gestión de Servicios Administrativos con el Código TIC No. 4440035. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8 Justificación del anticipo. Si aplica	N/A
2.2.9 Supervisión (indicar nombre y cargo del funcionario que se recomienda al ordenador del gasto)	La supervisión de la presente orden de estará a cargo de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos o quien el Ordenador(a) del Gasto designe por escrito. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance de la orden de suscrita entre el Proveedor y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en la Ley, en el manual de contratación y en el procedimiento de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	Para contratar el servicio integral de aseo y cafetería se deberán atender las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 y sus modificaciones. Adicional a las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, serán aplicables a la orden de compra a generar, las siguientes cláusulas: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



En el evento en que se presenten diferencias o controversias entre el PROVEEDOR y el FONDO ÚNICO DE TIC con ocasión de la emisión, ejecución, desarrollo o cierre de la orden de compra, así como en el aprovisionamiento de los certificados y la prestación de los servicios conexos a los mismos, las partes acudirán inicialmente al arreglo directo dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste su intención de dar inicio al arreglo directo.

La controversia que no pueda solucionarse mediante el arreglo directo podrá ser sometida a la aplicación de otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - No se podrá invocar el mecanismo aquí previsto dentro de los procesos de incumplimiento que adelante el Fondo Único de TIC en aplicación de lo previsto en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios,

en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, salvo que la Entidad determine que por razones de conveniencia y prevalencia del interés general inmerso en la necesidad que da lugar a la presente contratación, resulta procedente acudir a dichos mecanismos de solución de controversias contractuales.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Clausula 32.2 “Liquidación de las Ordenes de Compra” del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, las Partes liquidarán de común acuerdo la orden de compra a generar, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que el Contratista no suscriba el acta de liquidación, MinTIC/Fondo Único de TIC liquidará unilateralmente la orden de compra en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR deberá salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades y en la prestación del servicio contratado salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo de la orden de compra serán de uso exclusivo del Fondo Único de TIC, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el presente estudio previo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Por lo anterior, deberá suscribir el documento de compromiso de confidencialidad, una vez se emita la respectiva orden de compra.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





TIC

Estudio Previo General



MULTAS:

Se aplica lo previsto en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 en la Clausula 18.2 "Multas impuestas por las entidades compradoras", que señala que la entidad compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad Compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

CLÁUSULA PENAL:

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, Clausula 19.2. "Imposición de la cláusula penal por parte de la entidad compradora". En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco, la entidad compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad Compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ningún caso de los expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

2.3. Tipo del contrato a celebrar

Orden de Compra – Prestación de Servicios

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



El literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección abreviada por catálogos derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, para la adquisición de suministros o bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Así mismo, el parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Conforme con lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Eficiente y determinó los objetivos y estructura de esta, donde específicamente en el numeral 7 del artículo 3, dispuso:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



“Artículo 3º Funciones: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Eficiente – ejercerá las siguientes funciones (...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021, establece que “(...) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...).

Ahora bien y teniendo en cuenta lo anterior, los bienes y servicios que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de características técnicas uniformes, por lo que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 5 del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, al ser el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una **entidad estatal** de la rama ejecutiva del orden nacional, está obligado a adquirir los bienes y servicios objeto del presente proceso al amparo del Acuerdo Marco Precio para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No.CCE-126-2023, el cual se encuentra vigente.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Teniendo en cuenta la normatividad vigente para la contratación pública y revisados aquellos factores y servicios fundamentales que se requieren para el óptimo funcionamiento de la entidad, el comportamiento del mercado y lo más importante, el beneficio socioeconómico para el Ministerio, es menester mantener en óptimas condiciones de aseo y salubridad las instalaciones de la entidad, siendo esta, una de las principales responsabilidades de la Subdirección Administrativa - Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, que vela por las condiciones medioambientales de la entidad y la salud de los funcionarios, Proveedores y visitantes, viéndose reflejado en el ambiente laboral, así como también en la conservación de la edificación.

Se debe tener en cuenta que dichos servicios básicos los soporta cualquier institución, bien sea del orden público o privado, para mantenerse funcionando de manera óptima los 365 días del año, y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados a corto y mediano plazo, razón por la cual, se requiere asegurar estos servicios, que si bien es cierto no son misionales, son necesarios para que la entidad cumpla con todos sus procesos y actividades.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”





Estudio Previo General



Es importante indicar que se necesita para la ejecución del presente proceso, el servicio de 24 operarias, las cuales son las encargadas de realizar la limpieza en todos los 7 pisos, sótano, locales y los alrededores de la entidad de la siguiente manera:

Perfil del operario	Cantidad	Días de trabajo	Horario	Observaciones
Operario de aseo	25	LUNES A VIERNES	6:AM- 2:PM	Laboran 15 operarios de aseo distribuidos así: en el piso 7 una operaria, en los pisos 6,5,4,3,2,1 y sótano 2 operarias por piso.
			10:00 AM-6:00PM	Laboran 9 operarios de aseo distribuidos así: una persona por piso incluido el sótano y una persona que apoya los diferentes pisos.
		SÁBADO	6:00AM - 2:00PM	Labora todo el personal realizando brigadas en general como: lavado de tapetes, mantenimiento de pisos; entre otras funciones que no se pueden realizar entre semana
Coordinador de tiempo completo	1	LUNES A SÁBADO	8:AM-5:PM 6:AM - 2PM	El horario de lunes a viernes es de 8:00AM-5:00PM y el día sábado de 6:00AM a 2:00PM.

Los cálculos de las cantidades tanto de las operarias, el supervisor, como de los insumos y equipos, corresponden a estimativos y/o aproximaciones a las cantidades que se han utilizado para garantizar el servicio de aseo y la cafetería. Los valores los suministran tanto la profesional que apoya a la Supervisión junto con la coordinadora del personal de la empresa de aseo que siempre acompañada en la ejecución de este contrato. Esas cifras o cantidades están valoradas de acuerdo al personal que se ha contratado en años anteriores y al consumo que históricamente se ha destinado para insumos, bienes y equipos, ya sea para la limpieza de las instalaciones de la entidad, la cafetería y en general para el suministro suficiente de los mismos, que permitan un adecuado desarrollo de la prestación del servicio.

Para determinar el valor del contrato, se tomó el resultado de la simulación realizada en el formato dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde, al trasladar la información de la necesidad requerida de personal, bienes de aseo y cafetería y obtener el valor total, se procede a identificar el valor unitario de cada ítem y a la vez se realizan las operaciones para determinar su costo mensual individualizado para cada rubro presupuestal, incluyendo las tasas e impuestos establecidos legalmente. El periodo a simular corresponde a ocho (8) meses y se hace el registro individual de los servicios y bienes que se deben contratar de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Así las cosas, para proyectar el valor total del contrato entre diciembre 28 de 2023 y agosto 27 de 2024, se efectúan los cálculos de los servicios para cada vigencia y con ello determinar el costo para 2023 y 2024. Las operaciones en detalle se suministran en memoria de cálculo en formato Excel.

OBJETO DE GASTO	TOTAL SIMULADOR
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 38.262.400,00

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 91.671.984,00
SERVICIOS DE SOPORTE	\$460.852.968,00
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 5.084.592,00
MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 2.873.400,00
SUBTOTAL	\$598.745.344,00
% AIU 10%	\$59.874.534,40
IVA	\$ 11.376.162,00
TOTAL	\$669.996.040,40

Presupuesto vigencia 2023 del 28 a 30 de diciembre:

Considerando que el mes tiene treinta (30) días laborables y basados en los valores obtenidos del simulador del acuerdo marco de precios CCE-126-2023, se procedió a establecer el valor para la vigencia 2023, es decir, desde el 28 hasta el 30 de diciembre (3 días) de la siguiente manera:

- Se determina el valor para el periodo correspondiente a los tres (3) días del mes de diciembre de 2023 (28, 29 y 30) así:

TOTAL DIA	Días 2023	total días 2023	% AIU 10%	IVA	Total
\$ 2.494.772,267	3,00	\$ 7.484.316,80	\$ 748.431,68	\$142.202,02	\$ 8.734.951

Nota: Los valores totales finales se redondean al entero más cercano.

Presupuesto establecido vigencia 2024: del 1 enero al 27 agosto.

Se establece el valor del presupuesto para la vigencia 2024 con base el valor mensual establecido en el simulador del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 afectado por el incremento proyectado para la vigencia 2024 en la circular externa 010 del 23 de febrero de 2023 y su anexo 1 supuestos macroeconómicos, la cual orienta al cumplimiento de una meta de inflación del 7.2%.

"...Programación presupuestal para 2024. De igual manera, para Colombia, se vislumbra que en 2024 el crecimiento real del PIB se acelerará y la inflación se reducirá. El crecimiento del PIB pasaría de 1,8% en 2023 a 2,8% en 2024 y la inflación bajaría de 7,2% a 5,1%10...."

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



Anexo 1 CIRCULAR EXTERNA

Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2024: Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar

En este anexo se presentan los principales supuestos macroeconómicos que deben tomarse como base para las estimaciones del ejercicio de elaboración del anteproyecto, así como los criterios y aspectos a considerar para la formulación de este.

1. Supuestos Macroeconómicos

El siguiente cuadro incluye las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico, cuyo comportamiento podría afectar las proyecciones presupuestales para 2024 y que deberán tenerse en cuenta para formular la propuesta de Anteproyecto:

Supuestos	2023	2024
Inflación doméstica fin de periodo, IPC, %	7,2	5,1
Devaluación promedio periodo, %	11,4	-3,1
Tasa de cambio promedio periodo \$	4.758	4.611
PIB real (variación %)	1,3	2,8
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.551.861	1.657.963
PIB nominal (variación %)	7,9	6,8
Importaciones (millones US\$)	65.682	67.299
Crecimiento importaciones totales, %	-8,6	2,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Viceministerio Técnico 19/12/2022

Se debe establecer el valor del mes y diario con el incremento del 7,2%:

Estimación tarifas mensual y diaria para la vigencia 2024.

Tarifa Mes TVEC	*Incremento 7,2%	**Tarifa estimada mes 2024
\$ 74.843.168,00	\$ 5.388.708,10...	\$ 80.231.876,00

Tarifa día TVEC	*Incremento 7,2%	**Tarifa estimada día 2024
\$ 2.494.772,2670	\$ 179.623,60...	\$ 2.674.395,87

*Nota: Los valores contemplan la totalidad de los decimales para precisión de cálculo.

**Nota: Los valores totales finales se redondean al entero más cercano para efectos de establecer el presupuesto de la vigencia

Basados en el valor mensual y diario obtenido para la vigencia 2024 se procedió a establecer el valor total para el periodo de 7 meses y 27 días comprendido entre el 1 de enero al 27 de agosto, incluido el incremento estimado de IPC, de la siguiente manera:

Proyección Valor servicios 2024

Valor día 2024	Tiempo 2024	Subtotal 2024	*AIU 10%	*IVA 19%	**Total final
\$ 2.674.395,870	27 días	\$ 72.208.688,490	\$ 7.220.868,849...	\$ 1.371.965,081...	\$ 80.801.522,00

Valor mes 2024	Tiempo 2024	Subtotal 2024	*AIU 10%	*IVA 19%	**Total final*
\$ 80.231.876,00	7 Meses	\$ 561.623.132,00	\$ 56.162.313,200...	\$ 10.670.839,508...	\$ 628.456.285,00

*Nota: Los valores contemplan la totalidad de los decimales para precisión de cálculo.

**Nota: Los valores totales finales se redondean al entero más cercano para efectos de establecer el presupuesto de la vigencia.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



Por lo anterior a continuación se establece el valor del presupuesto para la vigencia 2024:

Periodo	Valor
Subtotal 27 días	\$80.801.522,00
Subtotal 7 meses	\$ 628.456.285,00
TOTAL	\$ 709.257.807,00

Nota: Los valores totales finales se redondean al entero más cercano.

Por lo anterior se establece que el valor del presupuesto para la vigencia 2024 es de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$709.257.807)**.

De acuerdo con lo expuesto el valor del contrato asciende a **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$717.632.761,00)** incluido IVA y el AIU.

Vigencia 2023	\$ 8.374.951,00
Vigencia 2024	\$ 709.257.807,00
Total Presupuesto	\$ 717.632.758,00⁴

El valor señalado será el presupuesto oficial y por ningún motivo en el evento de cotización los proveedores podrán hacer su oferta económica por mayor valor.

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

⁴ El valor total estimado para el nuevo proceso de contratación contempla el incremento para la vigencia 2024 conforme lo establecido circular externa 010 del 23 de febrero de 2023 y su anexo 1 supuestos macroeconómicos en el marco de la planeación estratégica para no afectar el presupuesto de la vigencia 2024 al momento de realizar los ajustes por salarios y cierre de IPC vigencia 2023. Es necesario aclarar que la proyección que realiza no tiene en cuenta ninguna clase de incrementos para la vigencia 2024.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

En el presente caso, la selección de la oferta más favorable se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

5.3. Criterios de desempate:

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más ofertas, la Entidad dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo establecido en el Anexo a la Guía de del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda Relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria, disponible a través del enlace: https://colombia.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_-_criterios_de_desempate_0.pdf y en el numeral 6.16 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios (AMP) No CCE-126-2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en concordancia con los conceptos que sobre la materia han sido proferidos por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Eficiente, se utilizarán las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



gitanas. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los anteriores criterios el empate persiste, se aplicará el criterio definido en el numeral 6.16. del Acuerdo Marco para la prestación del servicio Integral de aseo y cafetería No. CCE-126-2023.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS



Estudio Previo General



7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Se anexa FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS remitido por CORAL DELGADO Y ASOCIADOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 16.2 del Acuerdo Marco CCE-126-2023, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de a favor de la Entidad dora, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación:

Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradores

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de y seis (6) meses más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación del Orden de Compra

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo con las vigencias contempladas en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Actividad de responsabilidad civil extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los 3 días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora cuya suficiencia en valor se establece en los rangos determinados en la Tabla 4 del numeral 16.3 de la cláusula 16 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1]]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango

Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la orden de Compra. Si la vigencia de la orden de compra es extendida el proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3. De exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se concluye que la presente contratación NO se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente; se acoge para la presente contratación, lo previsto en el proceso Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, en relación con los acuerdos comerciales y tratos nacionales aplicables.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	175123	Fecha: (dd/mm/aa)	18/10/2023
	No. Oficio	232105222	Año	Cuánta por año
10. Vigencias futuras:	No. de aprobación		2024	\$709.257.807

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	--

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	No aplica				
	Contacto		Dirección		Teléfono
11.1. Perfil de la persona a contratar:	No aplica				
12. Firmas autorizadas:					
Firma responsable: Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante Nombre: DAVID STEVEN SUAREZ ESTRADA Cargo: Coordinador GIT Gestión de Servicios Administrativos Fecha: Octubre 2023			Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Cargo: Fecha:		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"





Estudio Previo General



ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2 EP Aseo y Cafetería SGC 30.10.2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231031-154312-bd1fe0-36465130

Creación: 2023-10-31 15:43:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-10-31 15:44:41



Escanee el código
para verificación

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

David Suárez E.

1037613613

dssuarez@mintic.gov.co

Coordinador - GTI Servicios Administrativos

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2 EP Aseo y Cafetería SGC 30.10.2023 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231031-154312-bd1fe0-36465130 Creación:2023-10-31 15:43:12 Estado:Finalizado Finalización:2023-10-31 15:44:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	David Suárez E. dssuarez@mintic.gov.co Coordinador - GTI Servicios Administrati	Aprobado	Env.: 2023-10-31 15:43:13 Lec.: 2023-10-31 15:43:22 Res.: 2023-10-31 15:44:41 IP Res.: 190.71.137.3

COTIZACIONES PROVEEDORES EVENTO No.163640

Región 11 - Aseo y Caf... - Evento 163640								
Concluyó el evento								
Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas								
☰ Artículos y servicios								
📁 Respuestas								
Exportar ⌵ Vista Todo ⌵ Avanzado Buscar 🔍								
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #984879	20/11/23 16:18 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP		
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #985022	24/11/23 09:45 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP		
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #985023	24/11/23 15:19 -0500	586.230.461,20 COP	100%	730.508.125,73 COP	-144.277.664,530 COP		
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #985050	22/11/23 14:43 -0500	586.230.461,20 COP	100%	742.141.454,50 COP	-155.910.993,30 COP		
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #985138	22/11/23 11:37 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP		
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #985338	24/11/23 16:31 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP		
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #985952	24/11/23 14:37 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP	sí	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #986176	23/11/23 15:05 -0500	586.230.461,20 COP	100%	539.177.575,56 COP	47.052.885,64 COP		
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #986693	24/11/23 07:50 -0500	586.230.461,20 COP	100%	975.361.478,49 COP	-389.131.017,290 COP		
BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #986907	24/11/23 14:20 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP		
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #986989	23/11/23 12:09 -0500	586.230.461,20 COP	100%	708.844.961,60 COP	-122.614.500,40 COP		
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #987103	24/11/23 08:16 -0500	586.230.461,20 COP	100%	549.425.779,60 COP	36.804.681,60 COP		
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #987108	23/11/23 10:22 -0500	586.230.461,20 COP	100%	552.375.938,76 COP	33.854.522,44 COP		

UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #987280	24/11/23 12:07 -0500	586.230.461,20 COP	100%	757.378.832,74 COP	-171.148.371,540 COP
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #987336	23/11/23 12:29 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #987421	23/11/23 15:12 -0500	586.230.461,20 COP	100%	604.419.761,53 COP	-18.189.300,330 COP
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #987469	23/11/23 16:21 -0500	586.230.461,20 COP	100%	527.321.244,26 COP	58.909.216,94 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #987777	24/11/23 09:46 -0500	586.230.461,20 COP	100%	632.130.815,51 COP	-45.900.354,310 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #987895	24/11/23 14:00 -0500	586.230.461,20 COP	100%	565.496.803,58 COP	20.733.657,62 COP

EVALUACIÓN PROPONENTES EVENTO DE COTIZACIÓN No. 163640 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-GAD-GI-54

Resultado de la evaluación:

De acuerdo con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV, específicamente en el numeral 5.2.5. - *Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores*, se efectuó el análisis y la comparación de las cotizaciones recibidas obteniendo el siguiente resultado:

1. Para el evento de cotización se cuenta con 21 proveedores de los cuales las empresas UT GRUPO ADIN y CLEANER S.A. no presentaron ofertas. Con lo anterior se clasificó la información para determinar los valores totales de las (19) diecinueve cotizaciones presentas y así identificar la de menor y mayor valor respecto del presupuesto establecido por la entidad (\$586.230.461,20), dando como resultado lo siguiente:

No.	PROVEEDOR	OFERTA
1	INTERASEO S.A.S. E.S.P	\$975.361.478,49
2	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$757.378.832,74
3	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$742.141.454,50
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$730.508.125,73
5	SERDAN S.A	\$708.844.961,60
6	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$632.130.815,51
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$604.414.761,53
8	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$565.496.803,58
9	CONSORCIO KIOS	\$552.375.938,76
10	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$549.425.779,60
11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$539.177.575,56
12	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$527.321.244,26
13	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$527.321.244,26
14	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	\$527.321.244,26
15	CONSORCIO ELITE	\$527.321.244,26
16	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$527.321.244,26
17	SERVIASEO S.A	\$527.321.244,26
18	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$527.321.244,26
19	BRILLASEO S.A.S	\$527.321.244,26

2. La entidad verificó que los precios cotizados por los Proveedores en hoja de Excel-cotización, correspondieran a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado de la revisión no se identificó la necesidad de solicitar aclaraciones a los proveedores, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 numeral 5.2.6. *Aclaraciones durante el proceso de cotización.*

Se compararon las cotizaciones verificando que los proveedores hayan cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el respectivo catálogo, sin que se establecieran inconsistencias en los valores. El análisis se efectuó determinando que el servicio del personal este conforme a los precios piso y techo indicados en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 y los bienes de aseo y cafetería conforme a la lista de menor precio del catálogo.

Se identifica que el proveedor UT ECOLIMPIEZA 4G, de acuerdo a lo registrado en la cotización recibida, no presentó cotización de cinco (5) ítems.

3. Se verificó que las ofertas aplicaran los descuentos establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 tanto en los porcentajes como en las cantidades de ítems requeridos por la entidad. En la revisión se estableció que algunos oferentes no aplicaron descuento y/o superaron el mínimo requerido. Los siguientes oferentes se encuentran por encima del presupuesto oficial y no fueron objeto de evaluación.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
1	INTERASEO S.A.S. E.S.P	\$975.361.478,49
2	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$757.378.832,74
3	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	\$742.141.454,50
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$730.508.125,73
5	SERDAN S.A	\$708.844.961,60
6	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$632.130.815,51
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$604.414.761,53

Adicionalmente se evidenció que los siguientes cuatro (4) oferentes, si bien se encuentran entre el presupuesto establecido, superan el valor mínimo que debe escoger la entidad, por lo tanto, no fueron objeto de evaluación.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
8	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$565.496.803,58
9	CONSORCIO KIOS	\$552.375.938,76
10	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$549.425.779,60
11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$539.177.575,56

Por último, se evidenció que 8 oferentes presentaron el menor valor de \$527.321.244,26 en una clara situación de empate, los cuales se analizaron en detalle para determinar si cumplían con los criterios establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54 y hacer la revisión documental respecto de los soportes allegados al proceso.

No.	PROVEEDOR	OFERTA
12	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$527.321.244,26
13	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$527.321.244,26
14	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	\$527.321.244,26
15	CONSORCIO ELITE	\$527.321.244,26
16	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	\$527.321.244,26
17	SERVIASEO S.A	\$527.321.244,26
18	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$527.321.244,26
19	BRILLASEO S.A.S	\$527.321.244,26

- Para los cálculos relacionados con la identificación del AIU se evidenció que los proveedores aplicaron el 10% y que la cifra del IVA se calculó de acuerdo a los parámetros dados en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54.

Así mismo, se verificó que los proveedores hayan respetado los precios piso para el servicio del personal, publicados en el catálogo.

- Se verificó que los proponentes en la cotización incluyeran el servicio Integral de aseo y cafetería en la sede requerida.
- Al momento de comparar, la entidad verificó que las cotizaciones que presentaron los proveedores en la plataforma coinciden en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el proveedor en el archivo de Excel.
- La entidad verificó que ninguno de los bienes ofrecidos por el proveedor tiene un descuento inferior al descuento permitido en el caso de los bienes. Así mismo, los precios ofertados para servicios de personal no son inferiores a los valores plasmados en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.
- Las evidencias de las verificaciones enunciadas se encuentran en el archivo de Excel anexo denominado "Evaluación ASEO MINTIC 2023" y permiten concluir que los ocho oferentes en condición de empate cumplieron con los parámetros establecidos en la Guía para la Compra del AMP CCE-GAD-GI-54.

Por lo anterior, para escoger el proponente adjudicatario de la orden de compra, se aplicaron los mecanismos de desempate, los cuales están definidos en la Guía para contratar el servicio Integral de aseo y cafetería IV.

Para proceder con la revisión, la entidad publicó un mensaje en el correo oficial del mencionado evento, indicando que los oferentes debían remitir los documentos que permitan aplicar los criterios de desempate con un plazo no mayor al 28 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m., conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamentó la Ley 2069 de 2020.

En la fecha y hora establecidas como límite de entrega de los documentos, se recibió la información de los siguientes proponentes:

No.	PROVEEDOR
1	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
2	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
3	SERVIASEO S.A

A los demás oferentes en condición de empate, ante la ausencia de respuesta, se procedió a la verificación documental a través de los requisitos habilitantes y puntuables del proceso de contratación (Operación primaria) para suscribir el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería IV, publicados en el micrositio del TVEC.

No.	PROVEEDOR
1	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
2	CONSORCIO ELITE
3	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
4	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
5	BRILLASEO S.A.S

Es pertinente considerar que el proponente LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S., suministró la documentación para evaluación de desempate a las 5:52 pm del 28 de noviembre. Dado lo anterior y teniendo en cuenta que la documentación allegada por dicho proponente fue recibida de manera extemporánea, en aplicación al principio de preclusividad consagrado en el artículo 25, numeral 1° del Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, el cual establece que los términos de la contratación son preclusivos y perentorios, la Entidad considera que NO se tendrá en cuenta la información aportada, por no cumplir con el plazo establecido para su radicación.

Así las cosas, se procedió a realizar la revisión dentro de los documentos del proveedor suministrados en la operación primaria.

El detalle de cada una de las verificaciones para el cumplimiento de los requisitos que permiten efectuar el desempate de los oferentes, se encuentra en el documento PDF anexo a esta evaluación denominado “**CRITERIOS DE DESEMPATE - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 163640**”, en el que se identifica con precisión cada una de las verificaciones en cada requisito, con la información de las evidencias encontradas dentro de los soportes analizados por el Comité Evaluador y a continuación se presenta un resumen de la verificaciones efectuadas.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	RESUMEN CRITERIOS DE DESEMPATE - EVENTO DE COTIZACIÓN No.163640					 TIC
	OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.					
PROVEEDORES	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ELITE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SERVIASEO S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BRILLASEO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta la documentación recibida de los proponentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos de desempate, se hizo la verificación para los tres proponentes. Tal como se aprecia en el cuadro de resumen y en el Excel de evaluación de criterios, el proponente SERVIASEO S.A. cumplió hasta el criterio No. 2 relacionado con la vinculación de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Para el criterio No. 3 no se presentó documentación. En tal sentido ya no se incluye al proponente dentro del empate y se culmina la revisión de su documentación.

La empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF mantuvo el empate hasta el criterio No. 5 certificando trabajadores que pertenecen a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011.

En última instancia se hizo la revisión de los documentos para acreditar el criterio No. 6 relacionado con personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente en algunos de los oferentes. En tal sentido, el proponente UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 suministró los soportes que permiten acreditar cumplimiento del criterio No. 6.

Se verifica que la propuesta presentada por el proveedor UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 cumple con las características requeridas por la entidad, y no presenta diferencia entre los valores del Excel (Colombia Compra Eficiente – Evento 163640), así mismo, es una de las propuestas de menor precio, y una vez aplicados los criterios de desempate establecidos en la ley, acredito hasta el criterio No 6, correspondiente a la acreditación de personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente en algunos de los oferentes .

En razón de ello, atendiendo los criterios de selección establecidos en el proceso conforme al Acuerdo Marco aplicable, así como los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se recomienda a la Ordenación del Gasto, suscribir la Orden de Compra derivada del Evento de Cotización No. 163640 al proveedor

UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, identificado con NIT 901.677.448-1, por un valor de hasta **QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$527.321.244,26) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos, gastos directos e indirectos a que haya lugar, dado que cumple con las características requeridas por la entidad, el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV y es una de las propuestas de menor precio recibido.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2023.

FIRMA DIGITAL

CARMEN ELENA ALVARADO VIVIESCAS

Ingeniera contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

FIRMA DIGITAL

MONICA GUERRERO ZAMBRANO

Profesional 2028-20 Subdirección Administrativa

FIRMA DIGITAL

FRANCISCO MONCALEANO RODRIGUEZ

Abogado contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

FIRMA DIGITAL

CRISTHIAN SASTOQUE MARTÍNEZ

Contratista GIT Gestión de Servicios Administrativos

FIRMA DIGITAL

OSCAR CASTRO MOJICA

Profesional GIT Gestión de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA ASEO Y CAFETERÍA 2024_V1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20231130-160655-3aee33-39020173

Creación: 2023-11-30 16:06:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 16:19:53

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cristhian Sastoque
79983489
csastoque@mintic.gov.co
Contratista Git servicios Administrativos
Ministerio de las Tecnologías y de las Comunicaciones

Firma: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mónica Constanza Guerrero Zambrano
52029250
mcguerrero@mintic.gov.co
Asesora
Oficina de Fomento Regional

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Carmen Elena Alvarado Viviescas
52020597
calvaradov@mintic.gov.co

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

oscar castro mojica
79374377
ocastro@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA ASEO Y CAFETERÍA 2024_V1 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20231130-160655-3aee33-39020173 Creación:2023-11-30 16:06:55 Estado:Finalizado Finalización:2023-11-30 16:19:53		
Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  Francisco Javier Moncaleano Rodríguez 80437852 fmoncaleano@mintic.gov.co Abogado GIT Gestión de Servicios Administrativos		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
INFORME EVALUACIÓN DEFINITIIVA ASEO Y CAFETERÍA 2024_V1 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231130-160655-3aee33-39020173 Creación:2023-11-30 16:06:55 Estado:Finalizado Finalización:2023-11-30 16:19:53			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	oscar castro mojica ocastro@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:06:56 Lec.: 2023-11-30 16:07:18 Res.: 2023-11-30 16:07:41 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Carmen Elena Alvarado Viviescas calvaradov@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:07:41 Lec.: 2023-11-30 16:11:31 Res.: 2023-11-30 16:11:43 IP Res.: 186.102.2.162
Firma	Mónica Constanza Guerrero Zambrano mcguerrero@mintic.gov.co Asesora Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:11:43 Lec.: 2023-11-30 16:13:39 Res.: 2023-11-30 16:14:11 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Cristhian Sastoque csastoque@mintic.gov.co Contratista Git servicios Administrativo Ministerio de las Tecnologías y de las C	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:14:11 Lec.: 2023-11-30 16:16:16 Res.: 2023-11-30 16:16:58 IP Res.: 191.95.60.171
Firma	Francisco Javier Moncaleano Rodríguez fmoncaleano@mintic.gov.co Abogado GIT Gestión de Servicios Adminis	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:16:58 Lec.: 2023-11-30 16:19:31 Res.: 2023-11-30 16:19:53 IP Res.: 190.71.137.3

Código TRD: 4040

MEMORANDO

PARA: **MARTHA LILIANA GONZALEZ MARTINEZ**
Secretaria General

DE: **RICARDO PÉREZ LATORRE**
Subdirector de Gestión Contractual

OLGA MARIA ARENAS FRANCO
Abogada Contratista Subdirección Gestión Contractual

ASUNTO: Verificación jurídica operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento de cotización 163640.

FECHA: **NOVIEMBRE 30 DE 2023**

En virtud del proceso de selección por Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Prestación de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV / CCE-126- 2023, para la contratación consistente en: “Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023” se recibieron ofertas en el marco del Evento de cotización 163640.

Se informa que se procedió a realizar la verificación jurídica de los proponentes que presentan la menor oferta de acuerdo con lo señalado en el acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

1. EVENTO DE COTIZACIÓN No. 163640

Se recibieron OCHO (8) ofertas con un igual menor valor que asciende a \$527.321.244,26, por tal razón se procede a la verificación jurídica en los siguientes términos:

1.1 UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		
DESCRIPCIÓN	GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS S.A.S (55%) NIT No 901.637.502-9	MCD Y CIA SAS (45%) NIT No 804.003.814-9
ACUERDO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE Presenta acuerdo de conformación de unión temporal RL UT Mauricio Ruge Murcia CC. 91.260.249 Integrantes: RL GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS S.A.S Mauricio Ruge Murcia CC. 91.260.249	

	RL MCD Y CIA SAS Sergio Enrique Delgado Centeno CC. 91.294.543	
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 28/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 31/03/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 28/02/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proponente **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.2. UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022		
DESCRIPCIÓN	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS (10%) NIT 900.073.254-1	BIOCLEANEST ESPECIALIZADOS SAS (90%) NIT No 901.581.289-1
ACUERDO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE Presenta acuerdo de conformación de unión temporal RL UT Alexandra Giraldo Restrepo CC. 39.789.196 Integrantes: RL CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS Alexandra Giraldo Restrepo CC. 39.789.196	

	RL BIOCLEANESE ESPECIALIZADOS SAS Alexandra Giraldo Restrepo CC. 39.789.196	
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 11/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 10/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proponente **UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.3 UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA			
DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS (25%) NIT No 900.592.281-7	PLUS ASEO SAS (25%) NIT No 900.565.659-2	NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS (53%) NIT No 900.064.747-2
ACUERDO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE Presenta acuerdo de conformación de unión temporal RL UT Robinson Rubio Rojas CC. 7.173.578		

	Integrantes: RL CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS Wilson Enrique Colmenares Virguez CC. 80.067.232 RL PLUS ASEO SAS Jairo Enrique Leon Suarez CC. 1.019.035.012 RL NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS Nidia Morales Perilla CC. 52.354.079		
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 27/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 29/05/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 04/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proponente **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ** cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.4. CONSORCIO ELITE

CONSORCIO ELITE		
DESCRIPCIÓN	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS (75%)	SAR FACILITY SAS (25%)
ACUERDO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO	CUMPLE Presenta acuerdo de conformación de Consorcio RL Jorge Enrique Echeverry Guzmán CC. 16.668.304 Integrantes: RL ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS Jorge Enrique Echeverry Guzmán CC. 16.668.304 RL SAR FACILITY SAS Milton Javier Sandoval Ruiz CC. 1.018.418.675	
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 10/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 14/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el **CONSORCIO ELITE**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.5 LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

DESCRIPCIÓN	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S NIT No 900.427.788-3 Representante Legal: Juan David Gómez Peralta C.C No 80.009.542
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 23/03/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proveedor **LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.6 SERVIASEO S.A

DESCRIPCIÓN	SERVIASEO S.A NIT No 860.067.479-2 Representante Legal: Pierre Charles Quiñones Cárdenas CC No 19.294.909
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 03/05/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proveedor **SERVIASEO S.A**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.7. UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS		
DESCRIPCIÓN	SERVIESPECIALES SAS (98%) NIT No 890.331.277-2	ACER ASEAMOS SAS (2%) NIT No 822.004.513-7

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE Presenta acuerdo de conformación de unión temporal RL UT Carlos Arturo Gil Acevedo CC. 19.483.042 Integrantes: RL SERVIESPECIALES SAS Carlos Arturo Gil Acevedo CC. 19.483.042 RL ACER ASEAMOS SAS Cesar Daniel Camargo Santamaria CC. 80.155.788	
ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 31/03/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.	CUMPLE Fecha de última renovación: 05/04/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS** cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

1.8 BRILLASEO S.A

DESCRIPCIÓN	BRILLASEO SA NIT No 890.327.601-0 Representante Legal: Andrés Felipe González Osorio
--------------------	---

ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL)	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Verificado por la entidad el 29/11/2023.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE Fecha de última renovación: 03/05/2023 - Verificado por la entidad en el RUES Dentro del certificado del RUP no se registran multas, sanciones ni inhabilidades en firme en contra del proponente.

De acuerdo con lo expuesto, el proveedor **BRILLASEO S.A**, cumple con los requisitos de capacidad jurídica respecto de la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023. Evento No 163640.

(firmado digitalmente)

RICARDO PÉREZ LATORRE

Subdirector de Gestión Contractual
Subdirección Gestión Contractual

(firmado digitalmente)

OLGA MARIA ARENAS FRANCO

Abogada Contratista
Subdirección Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0 EVALUACION JURIDICA OC ASEO Y CAFETERIA EVENTO
163640

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231130-110752-211aa4-65629177

Creación:2023-11-30 11:07:52

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 11:28:16



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Gestión Contractual

RICARDO PEREZ LATORRE <https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu80087121>

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Abogada Subdirección Gestión Contractual

OLGA MARIA ARENAS FRANCO

52014404

oarenas@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
0 EVALUACION JURIDICA OC ASEO Y CAFETERIA EVENTO 163640 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231130-110752-211aa4-65629177 Creación:2023-11-30 11:07:52 Estado:Finalizado Finalización:2023-11-30 11:28:16			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OLGA MARIA ARENAS FRANCO oarenas@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:07:52 Lec.: 2023-11-30 11:08:31 Res.: 2023-11-30 11:08:36 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.com.co rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:08:36 Lec.: 2023-11-30 11:24:23 Res.: 2023-11-30 11:28:16 IP Res.: 190.71.137.3

	RESUMEN CRITERIOS DE DESEMPATE - EVENTO DE COTIZACIÓN No. 163640					
	OBJETO: Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede del MinTIC -Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.					
PROVEEDORES	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ELITE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SERVIASEO S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BRILLASEO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Firma Integrantes comité evaluador:

Se firma digitalmente
Monica Guerrero Zambrano
Subdirección Administrativa

Se firma digitalmente
Ozca Castro Mojica
GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Se firma digitalmente
Carmen Elena Alvarado Viviescas
GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Se firma digitalmente
Francisco Moncaleano Rodriguez
Subdirección Administrativa

Se firma digitalmente
Cristhian Javier Sastoque Martinez
GIT de Gestión de Servicios Administrativos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Evaluación Criterios de Desempate 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231130-161900-d7ee84-76136720

Creación:2023-11-30 16:19:00

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 16:25:03

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cristhian Sastoque
79983489
csastoque@mintic.gov.co
Contratista Git servicios Administrativos
Ministerio de las Tecnologías y de las Comunicaciones

Firma: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mónica Constanza Guerrero Zambrano
52029250
mcguerrero@mintic.gov.co
Asesora
Oficina de Fomento Regional

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Carmen Elena Alvarado Viviescas
52020597
calvaradov@mintic.gov.co

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

oscar castro mojica
79374377
ocastro@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Evaluación Criterios de Desempate 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231130-161900-d7ee84-76136720

Creación: 2023-11-30 16:19:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 16:25:03



Escanee el código
para verificación

Firma: GIT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Francisco Javier Moncaleano Rodríguez

80437852

fmoncaleano@mintic.gov.co

Abogado GIT Gestión de Servicios Administrativos

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Evaluación Criterios de Desempate 2			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231130-161900-d7ee84-76136720		Creación:2023-11-30 16:19:00	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-11-30 16:25:03	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	oscar castro mojica ocastro@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:19:01 Lec.: 2023-11-30 16:19:14 Res.: 2023-11-30 16:19:25 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Carmen Elena Alvarado Viviescas calvaradov@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:19:25 Lec.: 2023-11-30 16:19:51 Res.: 2023-11-30 16:20:00 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Mónica Constanza Guerrero Zambrano mcguerrero@mintic.gov.co Asesora Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:20:00 Lec.: 2023-11-30 16:20:59 Res.: 2023-11-30 16:21:06 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Cristhian Sastoque csastoque@mintic.gov.co Contratista Git servicios Administrativo Ministerio de las Tecnologías y de las C	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:21:06 Lec.: 2023-11-30 16:21:27 Res.: 2023-11-30 16:23:21 IP Res.: 191.95.60.171
Firma	Francisco Javier Moncaleano Rodríguez fmoncaleano@mintic.gov.co Abogado GIT Gestión de Servicios Adminis	Aprobado	Env.: 2023-11-30 16:23:21 Lec.: 2023-11-30 16:24:53 Res.: 2023-11-30 16:25:03 IP Res.: 190.71.137.3